



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000200 DE 2016

(771 AGO 2016)

“Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 000190 de 2010, que conforma el Comité de Conciliación”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y los artículos 2.2.4.3.1.2.2 a 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4085 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyas funciones anteriormente estaban a cargo de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.

Que mediante Decreto 1985 de 2013 se modificó la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentran la Oficina de Planeación y Prospectiva, antes denominada Dirección de Planeación y Seguimiento Presupuestal.

Que mediante Resolución No.000190 del 22 de junio de 2010 se conformó el Comité de Conciliación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que se requiere modificar la Resolución 00190 de 2010 con el fin de actualizar la designación de sus integrantes conforme a lo previsto en los Decretos 4085 de 2011 y 1985 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifícase el inciso Primero del Artículo 1 de la Resolución No. 000190 de 2010, el cual quedará así:

“**Artículo 1. Integración.** Confórmase el Comité de Conciliación en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual estará integrado así:

1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
2. El Secretario General, quien lo presidirá.
3. El Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva.
4. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. El Subdirector Administrativo.”

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y aclara la Resolución No. 000190 de 2010, que conforma el Comité de Conciliación"

Artículo 2. Aclárase la Resolución No. 000190 de 2010 en el sentido de que en los apartes donde se menciona la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia debe entenderse hecha la referencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o quien haga sus veces.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 AGO 2016



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Carolina Grajales Rojas

Revisó: Edward Daza Guevara

Aprobó: Heider Rojas Quesada